



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00189061-UNC-ME#FCQ

VISTO:

Las actuaciones del presente expediente, mediante las cuales se solicitó la transformación de la planta de personal no docente de esta Facultad, con el propósito de lograr una readecuación de funciones en base a las necesidades de servicio y conforme a lo previsto en el punto 3 b) del Acta Paritaria N° 8 (cobertura por medio del suplemento por mayor responsabilidad) de acuerdo al CCT- No Docente según Dec.Nac.N°366/2006;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 893/2020, se aprobó la transformación de planta solicitada;

Que tomó intervención la Comisión Paritaria del Sector No Docente a Nivel Local, de la Universidad Nacional de Córdoba, la que prestó conformidad a la propuesta de reestructuración y refuncionalización obrante en el expediente de referencia;

Lo Informado en nota NO-2020-00185601-UNC-DEC#FCQ;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º. - Disponer el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, previsto en el artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto Nac. N°366/06) a la agente de esta facultad que se menciona a continuación, por desempeño de tareas superiores a las de su cargo de origen.-

Cargo ocupar	a	Legajo	Apellido y Nombre	Funciones a desempeñar
3666/1		46.860	GRANADO, Noemí Leonor	Tareas de Carácter Operativo y Auxiliar

Artículo 2º.- La presente disposición regirá a partir del 1º de Octubre del 2020 y hasta el 30 de Septiembre de 2021.

Artículo 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

